

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6.630/05. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre información pública del estudio de impacto ambiental relativo al «Proyecto de solicitud de concesión de la minicentral hidroeléctrica del río Rudrón, término municipal de Basconillos del Tozo (Burgos)».

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental epigrafiado durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El estudio, junto con el propio «Proyecto de solicitud de concesión de la minicentral hidroeléctrica del río Rudrón, término municipal de Basconillos del Tozo (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alberto Serrano Arroyo, en Madrid, y noviembre de 2001, presentados por don Armando Laíz Tagarro, en solicitud de concesión de aguas del río Rudrón, de un caudal de 2.200 l/s, con fines de producción de energía eléctrica, y el expediente relativo a dicha concesión, podrán ser consultados en horas de oficina durante el período fijado, en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 24, 50006 Zaragoza), y del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León (plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos).

Las alegaciones que crean oportuno presentar los interesados deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Ebro por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 14 de febrero de 2005.—El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

6.748/05. Anuncio de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se convoca al levantamiento de actas previas para las expropiaciones motivadas por la obra de referencia 382-CA. Urgencia, conducción a Vejer y Barbate del abastecimiento de agua a la zona gaditana. 2.ª relación, término municipal de Chiclana. Provincia: Cádiz.

Las obras citadas están declaradas de urgencia en la Ley 53/2002, de 31 de diciembre, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con el mismo se convoca a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan para que comparezcan en el Ayuntamiento de Chiclana, el día 29 de marzo de 2005 a partir de las 11,00 horas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Los convocados, personalmente o por edictos, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en la plaza de España, sector II, de Sevilla, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si así lo estiman oportuno de Peritos y Notario.

El presente edicto con la relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resulten afectadas será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sitas en Jerez, carretera Nacional IV, km. 637 y demás publicidad que establece la vigente Ley.

Relación de fincas

Hora: 11,00. Número: 1. Propietario: Urbanización Pinar de Don Jesús, S. A. Pol./Parc.: 16/385 y 401. Ocup. temporal: 1.012,32 m.² Serv. permanente S/5 m.: 281,20 m.² Exprop.: 0,00 m.²

Sevilla, 4 de febrero de 2005.—El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

7.037/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a recurso de reposición número 4/525-03 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Anastasio Timoteo García contra la liquidación número 2001191464 girada por canon de regulación del ejercicio 2001.

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 4 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a don Anastasio Timoteo García, con último domicilio conocido en calle Pajaritos, número 98, 06400 Don Benito (Badajoz), el acto siguiente:

«Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de referencia, con anulación de la misma, baja en cuenta de su importe y devolución al interesado, caso de haberla ingresado, debiendo practicarse y notificar nueva liquidación en sustitución de la anulada, ajustada a una superficie de 14 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como en el artículo 337 del Real Decreto 991/1996, de 1 de marzo, Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas y artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitada por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en Avenida Sinfórano Madroño, número 12, 06071 Badajoz.

Badajoz, 14 de febrero de 2005.—El Secretario General. Firmado: Diego de la Cruz Otero.

7.038/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a recurso de reposición número 4/185-04 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por doña Gema Serrano Oyarzábal (en representación de Palomar Torreduero, Sociedad Limitada), contra acto de este organismo recaído en expediente sancionador número 225/03/Ciudad Real.

Intentada notificación a la interesada en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 4 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a doña Gema Serrano Oyarzábal, con último domicilio conocido en Finca el Paraíso, 13170 Miguelturra (Ciudad Real), el acto siguiente:

«1. Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este organismo de fecha 9-2-04 recaída en el expediente sancionador de referencia, con anulación de la misma en su pronunciamiento relativo a la sanción impuesta y anulación también de la liquidación correspondiente a multa número 35192/2004.

2. Confirmar la resolución impugnada en su pronunciamiento relativo a la obligación de la actora de proceder en plazo máximo de quince días a la clausura del pozo, relleno con grava inerte la columna de sondeo, con advertencia de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

La presente resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (texto refundido de la Ley de Aguas), agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio la interesada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma prevista por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por la interesada a la Secretaría General de este Organismo, en Avenida Sinfórano Madroño, número 12, 06071 Badajoz.

Badajoz, 14 de febrero de 2005.—El Secretario General. Firmado: Diego de la Cruz Otero.

7.040/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a recurso de reposición número 4/235-04 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por doña Gema Serrano Oyarzábal en representación de Palomar Torreduero, Sociedad Limitada, contra acto de este organismo recaído en expediente sancionador número 316/03/Ciudad Real.

Intentada notificación a la interesada en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 4 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a doña Gema Serrano Oyarzábal, con último domicilio conocido en Finca el Paraíso, 13170 Miguelturra (Ciudad Real), el acto siguiente:

«1. Estimar en parte el presente recurso, y en consecuencia ordenar que por la Secretaría General del Organismo se provea lo necesario para la anulación y baja en cuenta del importe de la liquidación correspondiente a multa número 35364/2004 dimanante de la resolución afectada, y en su lugar se practique otra por importe de 2.404,04 euros, notificándose la misma a la interesada.

2. Confirmar la resolución impugnada en su pronunciamiento relativo a la obligación de la actora de proceder en plazo máximo de diez días a la clausura del pozo, relleno con grava inerte la columna de sondeo, con advertencia de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

La presente resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (Texto Refundido de la Ley de Aguas), agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio la interesada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma prevista por los artículos 45 y siguientes de la